

 <b>TECNIESPECTRO</b>	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DATOS PERSONALES</b>	Código	DOC-PSG-011
		Edición	1
		Fecha de Emisión	25/06/2022

## POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DATOS PERSONALES


### 1. GENERALIDADES

La presente política se define de conformidad con la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 la cual tiene por objeto dictar las disposiciones generales para la protección de datos personales y desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos así como el derecho a la información; por tanto, **TECNIESPECTRO S.A.S.**, teniendo en cuenta su condición de responsable del tratamiento de datos de carácter personal que le asiste, se permite formular el presente texto en aras de dar efectivo cumplimiento a dicha normatividad y en especial para la atención de consultas y reclamos acerca del tratamiento de los datos de carácter personal que recoja y maneje **TECNIESPECTRO S.A.S.** El derecho al habeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada y les garantiza a todos los ciudadanos poder de decisión y control sobre su información personal. Por tanto, **TECNIESPECTRO S.A.S.**, acoge tales disposiciones teniendo en cuenta que, para el desarrollo de su objeto social, continuamente está recopilando y efectuando diversos tratamientos a bases de datos tanto de proveedores, contratistas, empleados y terceros. La presente política será ajustada en la medida en que se vaya reglamentando la normatividad aplicable a la materia y entren en vigencia nuevas disposiciones.

**TECNIESPECTRO S.A.S.**, tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C, ubicado en la Carrera 28 # 51-47, atenderá todas las peticiones, consultas y reclamos de los titulares de la información en el siguiente correo electrónico: [gestion.calidad@tecniespectro.com](mailto:gestion.calidad@tecniespectro.com)

### 2. OBJETIVO GENERAL

Con la implementación de esta política, se pretende garantizar la reserva de la información y la seguridad sobre el tratamiento que se le dará a la misma a todos los proveedores, empleados y terceros de quienes **TECNIESPECTRO S.A.S.**, ha obtenido legalmente información y datos personales conforme a los lineamientos establecidos por la ley regulatoria del derecho al Habeas Data. Así mismo a través de la expedición de la presente política se da cumplimiento a la Ley Estatutaria 1582 de 2012, en su artículo 17 literal K.

 <b>TECNIESPECTRO</b>	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DATOS PERSONALES</b>	Código	DOC-PSG-011
		Edición	1
		Fecha de Emisión	25/06/2022

### **3. ALCANCE**

La política de protección de datos personales de **TECNIESPECTRO S.A.S.**, cubre todos los aspectos administrativos, organizacionales y de control que deben ser cumplidos por los funcionarios, proveedores, contratistas y terceros que laboren o tengan relación directa con la misma.

### **4. DERECHOS DE LOS TITULARES**

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionado, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley Estatutaria 1581 de 2012.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa, solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las normas que la modifiquen adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución,

### **5. DEBERES DEL RESPONSABLE Y EN ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

 <b>TECNIESPECTRO</b>	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DATOS PERSONALES</b>	Código	DOC-PSG-011
		Edición	1
		Fecha de Emisión	25/06/2022

La compañía **TECNIESPECTRO S.A.S.**, tiene presente que los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Así mismo, **TECNIESPECTRO S.A.S.**, hará uso de dichos datos solamente para las finalidades que se encuentra debidamente facultada y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales.

**TECNIESPECTRO S.A.S.**, atenderá los deberes previstos para los Responsables y Encargados del Tratamiento, contenidos en el artículo 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, o normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;

**"TODA COPIA IMPRESA O DIGITAL QUE SE REALICE AL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA"**

 <b>TECNIESPECTRO</b>	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DATOS PERSONALES</b>	Código	DOC-PSG-011
		Edición	1
		Fecha de Emisión	25/06/2022

n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.


## **6. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS**

**TECNIESPECTRO S.A.S.**, designará al proceso de Planificación del SGI para que en adelante asuma, en adición a sus otras funciones, la de garantizar la protección de datos personales a los Titulares y darles trámite oportuno a sus solicitudes. Por tanto, el proceso de Planificación del SGI será la responsable al interior de **TECNIESPECTRO S.A.S.**, de adoptar, implementar y cumplir las directrices de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y aquellas que los adicionen o modifiquen; por lo anterior será la responsable de la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos y consultas de todo tipo relacionadas con los Datos Personales.

La persona encargada de tramitar las consultas y reclamaciones en materia de Datos Personales de conformidad con la ley y esta política será el Coordinador de Calidad mediante el correo electrónico [gestion.calidad@tecniespectro.com](mailto:gestion.calidad@tecniespectro.com)

Para la atención de peticiones, consultas y reclamos por parte del titular de la información se ejecutará el siguiente procedimiento:

- ✓ El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al encargado del tratamiento de la información, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y acompañando los documentos que se quieran hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurrido (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de (2) días hábiles e informará la información al interesado.
- ✓ Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "Reclamo en Trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

 <b>TECNIESPECTRO</b>	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DATOS PERSONALES</b>	Código	DOC-PSG-011
		Edición	1
		Fecha de Emisión	25/06/2022

- ✓ EL término máximo para atender el reclamo será de (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibido. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en la que se atenderá su reclamo, lo cual en ningún caso podrá superar los (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **7. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**

La presente Política entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Gerente General y su actualización se realizará en la medida en que se vaya reglamentando la normatividad aplicable a la materia y entren en vigencia nuevas disposiciones.

La versión aprobada de esta Política se publicará en la página oficial **TECNIESPECTRO S.A.S.**, Es un deber de los empleados y colaboradores de **TECNIESPECTRO S.A.S.**, conocer esta Política y realizar todos los actos conducentes para su cumplimiento, implementación y mantenimiento. Así mismo las áreas de apoyo o soporte, realizarán los ajustes de tipo contractual y legal para que, en los contratos, acuerdos de confidencialidad, y demás documentos se incorpore su cumplimiento.

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>EDICIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN</b>
0	31-10-2016	Lanzamiento de la política
1	25-06-2022	Se revisa el documento y se genera actualización de la forma de citar el nombre de la empresa, así como el cargo de "Gerente Administrativo" a "Gerente General"

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Firma digital.	Firma digital.	Firma digital.
<b>Nombre:</b> Carolina Alarcón Coordinador de Calidad	<b>Nombre:</b> Luz Mary Martínez Gerente General	<b>Nombre:</b> Luz Mary Martínez Gerente General